

de Cabezo de Torres, titular D. José Antonio Madrona Imbernón DNI 27459632R.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

—

## Murcia

### **17132 Aprobado nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.**

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2006, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2007.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

## Murcia

### **16786 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa del P.E.R.I. PE-Tr-3, de Torreagüera. (Expediente 0005GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5 de diciembre de 2006, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente, el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa del P.E.R.I. PE-Tr-3, Torreagüera” presentado a esta Administración por Promociones Panderon, S.L.”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

## Murcia

### **16847 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UM-086 de Nonduermas (0921GD02).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5/12/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UM-086 de Nonduermas”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.